

RESOLUCION **003-017**

**"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **LUZ STELLA JIMENEZ MARTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.392.558, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 01**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas cinco (05) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **LUZ STELLA JIMENEZ MARTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.392.558, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 01**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más cinco (05) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 08 de enero de 2019 y culminara su disfrute el día 04 de febrero de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 05 de febrero de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reintegro en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los **02 FNF. 2019**

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo  
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria 